



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 2 DE ABRIL DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO”

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío en uso de sus facultades legales, las Resoluciones No. 533 de 2015 y No. 193 de 2018 de la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación y,

CONSIDERANDO

- a. Que el Decreto Nacional No. 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, contempla en la Parte 6 de la *“Asistencia y fortalecimiento a entidades territoriales y sus descentralizadas”*, Título 1 *“Reglas Fiscales de las Entidades Territoriales”* Capítulo 3 de la *“Contabilidad Pública Departamental”*, artículo 2.6.1.3.3 lo relacionado a las Funciones del Contador General del Departamento, entre las cuales se resaltan las señaladas en el numeral 14 y 15, las cuales dispone:

“14. Coordinar la elaboración técnica de manuales e instructivos tendientes a establecer procedimientos formales para atender el proceso de reconocimiento, cuantificación, análisis y revelación de los bienes, derechos y obligaciones.

15. Organizar, mantener y actualizar un sistema de información normativa y procedimental y dirigir el diseño y desarrollo de los flujos de información que lo alimenten, para que sirva de apoyo a la gestión financiera y contable del sector central del departamento y de las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios, que lo integran”.

- b. Que la Resolución No. 193 de 2016, *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”* expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación, en el anexo de dicho procedimiento en el punto 3.2.2 se hace alusión a las *“Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera”* y menciona que:

“Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la

implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera”.

- c. Que el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 establece que es deber de todo servidor público “adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna, de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”.
- d. Que las características fundamentales de relevancia y representación fiel, que debe observar la información financiera de cada entidad u organismo del sector público, se ven afectadas por la efectividad de sus Sistemas de Control Interno y, en particular, por el control interno contable.
- e. Que, dadas las actuales condiciones normativas y la nueva dinámica organizacional del Departamento del Quindío, se hace necesario expedir normas para lograr la depuración y mejora continua de los Estados Financieros.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el procedimiento para la depuración y mejora continua de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sistema de Información contable de la Administración Departamental, tal como queda en el anexo de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de abril de 2019


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda
Departamento del Quindío

Revisó: EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO 
Director Financiero

Proyectó: JAFET FLÓREZ PENAGOS 
Jefe de Contabilidad

PROCEDIMIENTO PARA LA DEPURACIÓN Y MEJORA CONTÍNUA DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.

OBJETIVO: Lograr que todas las cifras del Estado de Situación Financiera revelen la realidad financiera, económica y patrimonial del Departamento del Quindío.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera: 6.2 Reconocimiento de los Elementos de los Estados Financieros.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de los Entes de Gobierno.
- Resolución CGN 193 de febrero de 2018: Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. Punto 3. Gestión de Riesgo Contable.

DETERMINACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Conciliación de partidas. Se debe determinar la existencia real de partidas, confrontando las cifras en contabilidad, con las existentes en las diferentes bases de datos que administran y controlan las dependencias distintas al área financiera
2. La dependencia que administra la base de datos debe convalidar la real existencia del bien o derecho. Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente
3. Se reconocerán como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente
4. Soportes documentales para contabilidad. Pueden ser de origen externo o interno. Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias. Los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas, cuadros comparativos, certificaciones.
5. De no existir evidencia documental que respalde el hecho económico, se debe realizar las gestiones necesarias para obtener evidencias documentales internas y/o externas.
6. De encontrarse indicios para depuración, la oficina de contabilidad preparará una ficha técnica para conformar su expediente, en el cual, se tendrá en cuenta:
 - Identificación de la partida de activo o pasivo y el tercero que se afecta y el monto de la cifra.
 - Descripción que revele las condiciones para su depuración.
 - Actuaciones adelantadas para el caso.
 - Soportes documentales que evidencian el caso para depuración
 - Determinar la situación que hace posible la depuración.

7. Situaciones que hacen posible la depuración:

7.1. Para los Bienes y Derechos

- a. Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para el Departamento
- b. Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- c. Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna
- d. causal relacionada con su extinción.
- e. Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la tesorería.
- f. Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan
- g. Valores que no estén incorporados en la información financiera y representen derechos o bienes para el Departamento

7.2. Para las Obligaciones

- a. Obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- b. Obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro por parte de terceros.
- c. Obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación.
- d. Valores que no estén incorporados en la información financiera y representen obligaciones para la el Departamento.

8. RECOMENDACIONES. Relacionadas con los ajustes contables que se deben efectuar y firma del jefe de contabilidad.

9. REVELACIONES. Se hará revelación en las notas a los estados contables sobre los resultados y efectos en los estados financieros.